



VISTO:

El expediente N° 001047-2024-005100, el Informe N° D170-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ-OA/UGDP; relacionado a la solicitud de licencia sin Goce de Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil Yessica Rocío Calva Herrera, en uso de su derecho a la petición administrativa y en su condición de trabajadora del Hospital General de Jaén, nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento; solicita licencia, por motivos particulares por el plazo de treinta (30) días;

Que, del Informe Escalonario N° 220-2024 relacionado a la servidora civil Yessica Rocío Calva Herrera, es Licenciada en Enfermería, es personal nombrado mediante Resolución Directoral N° RD39-2023-GR.CAJ-DRSHGJ/DE de fecha 28 de diciembre de 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM; precisa, entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, el artículo 110° literal b) y artículo 115° de la citada norma, señalan que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de haberes por motivos particulares y podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Asimismo, el artículo 59° del Reglamento Interno de Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° D59-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, señala que las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas, entre otros casos por **motivos particulares**;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, a la servidora civil, nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, señora Yessica Rocío Calva Herrera, por treinta (30) días, a partir del día 11 de marzo hasta el 09 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA